

Viernes, 18 de marzo de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### **ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de referencia E-0028/2020.**

Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 24 de febrero de 2022 de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tiétar, con destino a riego, T.M. de Casatejada (Cáceres). Expdte E-0028/2020.

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 24 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

A) EXTINGUIR, por incumplimiento de condiciones esenciales, el derecho a la concesión de un aprovechamiento de un aprovechamiento de 212 l/s de aguas a derivar del río Tiétar, con destino a riego de 264,4269 hectáreas en la finca "El Pinar", en el término municipal de Casatejada (Cáceres), reconocido por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1965 y cuya actual titularidad la ostenta Agroextrem de Talayuela, S.L., desde la transferencia a su favor por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de julio de 2016.

B) CANCELAR la correspondiente inscripción en el Registro de Aprovechamientos, mediante la anotación en el asiento correspondiente del término "extinguido", indicando la fecha en que se dicta la presente resolución.

C) OTORGAR a los/as actuales titulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, un plazo de tres (3) meses desde la notificación de la presente resolución, para presentar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo un proyecto para retirar las instalaciones del aprovechamiento que permiten la captación de las aguas, las que se sitúen en dominio público hidráulico y las edificaciones que quedan en desuso y que se sitúan en zona de servidumbre de uso público del cauce; todo ello con el fin de obtener la necesaria autorización del Organismo de cuenca para restituir el cauce a su estado anterior a la inscripción del aprovechamiento de aguas. Una vez efectuadas las actuaciones descritas, deberán comunicar a la Confederación Hidrográfica del Tajo su ejecución, a fin de que por dicho Organismo se proceda al oportuno reconocimiento que permita comprobar que el desmantelamiento de las instalaciones no ha afectado al dominio público hidráulico.



Viernes, 18 de marzo de 2022

D) NOTIFICAR la presente resolución a Agroextrem de Talayuela, S.L., como actual titular del aprovechamiento. En el caso de que no fuera posible practicar esta notificación, se insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que proceda a la publicación del contenido de esta resolución, en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E) COMUNICAR el contenido de la resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo a los fines previstos en la misma y demás actuación procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el/a Secretario/a de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación.

Lo que se comunica a los/as posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "anuncio de resolución de extinción publicado en el BOP Cáceres" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 14 de marzo de 2022  
María Belén Rodríguez Díaz  
JEFA DEL ÁREA

